

ACCIÓN URGENTE

UN HOMBRE PUEDE SER ENCARCELADO TRAS PEDIR JUSTICIA
Shayam Brang Shawng (conocido como Brang Shawng), de la etnia kachin de Myanmar, puede ser encarcelado tras pedir a las autoridades que investiguen el papel del ejército myanمارo en la muerte de su hija. Los cargos contra él deben retirarse de inmediato.

La hija de **Brang Shawng, Ja Seng Ing**, murió el 13 de septiembre de 2012 en el pueblo de Sut Ngai Yang, distrito de Hpakant del estado de Kachin, en el norte de Myanmar. Tenía 14 años. Según testigos, unos soldados del ejército de Myanmar la abatieron a disparos. Sin embargo, el ejército afirma que la mató una mina terrestre del Ejército Independentista Kachin que explotó al mismo tiempo que le disparaban.

El 25 de septiembre de 2012, Brang Shawng envió una carta al presidente de Myanmar pidiéndole que tomara cartas en el asunto. Después, el 1 de octubre de 2012, escribió también a la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Myanmar pidiendo que abrieran una investigación sobre la muerte de su hija. No sólo no obtuvo respuesta a ninguna de las cartas, sino que el 25 de febrero de 2013 fue acusado en aplicación del artículo 211 del Código Penal de Myanmar de presentar falsas denuncias contra el ejército de Myanmar en su carta a la Comisión. Los cargos se presentaron tras la denuncia de un comandante del ejército myanمارo ante la comisaría del distrito de Hpakant. No se sabe cómo el ejército tuvo acceso a la carta de Brang Shawng a la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Myanmar.

Brang Shawng está siendo juzgado por el Tribunal del Distrito de Hpakant y puede ser condenado hasta a siete años de cárcel. Se cree que los cargos contra él tienen motivación política, como represalia por su denuncia contra el ejército de Myanmar. Si es declarado culpable y encarcelado, Amnistía Internacional lo considerará preso de conciencia.

Escriban inmediatamente, en inglés, en birmano o en su propio idioma:

- ☐ Exigiendo que las autoridades de Myanmar retiren de inmediato los cargos contra Brang Shawng;
- ☐ Pidiéndoles que lleven a cabo una investigación imparcial, independiente y eficaz sobre la muerte de Ja Seng Ing y que los responsables comparezcan ante la justicia en tribunales civiles independientes que los juzguen de acuerdo a las normas internacionales sobre garantías procesales y que no les impongan la pena de muerte.
- ☐ Garantizando que todas las personas que denuncian violaciones de derechos humanos –también cuando las denuncian ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Myanmar– no sufren intimidación ni represalias, y que, por el contrario, las víctimas, los testigos y sus familiares cuentan con mecanismos adecuados de protección.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 28 DE ENERO DE 2015 A:

Presidente / President

U Thein Sein

President's Office

Nay Pyi Taw

Myanmar

Fax: +95 1 652 624

Tratamiento: Excelencia / Your Excellency

Comandante en Jefe de las Fuerzas

Armadas de Myanmar / Commander in

Chief of the Myanmar Armed Forces

Senior General Min Aung Hlaing

Building 24

Nay Pyi Taw

Myanmar

Tratamiento: General / Dear General

Y copia a:

Presidente de la Comisión Nacional de
Derechos Humanos de Myanmar

Chairman, Myanmar National Human
 Rights Commission

U Win Mra

27 Pyay Road, Hline Township

Yangon

Myanmar

Fax: +95 1 659 668

Correo-e: winmra@mnhr.org.mm

Envíen también copias a la representación diplomática de Myanmar acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada.

AMNISTÍA
INTERNACIONAL



ACCIÓN URGENTE

UN HOMBRE PUEDE SER ENCARCELADO TRAS PEDIR JUSTICIA

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La muerte de Ja Seng Ing se produjo un año después de la reanudación del conflicto entre el ejército de Myanmar y el Ejército Independentista Kachin en el estado de Kachin y en el norte del estado de Shan (norte de Myanmar) en junio de 2011. A partir de entonces, Amnistía Internacional ha recibido información coincidente de violaciones de derechos humanos cometidas por miembros del ejército de Myanmar. Se denuncian homicidios ilegítimos, torturas y otros malos tratos, desapariciones forzadas y violaciones y otros delitos de violencia sexual. Estas denuncias rara vez se investigan de forma independiente e imparcial, y casi nunca se exigen responsabilidades a los presuntos autores de los hechos, lo cual contribuye a que haya una cultura de impunidad en el país. Myanmar debe cumplir las normas del derecho internacional consuetudinario, que garantizan el derecho a un remedio efectivo por violaciones de derechos humanos, la igualdad ante la ley y el derecho a un juicio justo.

Como Estado Parte en la Convención sobre los Derechos del Niño, Myanmar tiene la obligación legal de proteger y respetar el derecho inherente a la vida de menores como Ja Seng Ing (artículo 6), así como de protegerlos de cualquier forma de violencia (artículo 19). Al no haberlo hecho en su caso, las autoridades myanmaras tenían obligación de investigar su muerte sin demora de forma independiente, imparcial y eficaz, para poner a sus responsables en manos de la justicia. Como afirma el Comité de los Derechos del Niño, "para que los derechos cobren sentido, se debe disponer de recursos efectivos para reparar sus violaciones". Justicia y reparación era lo único que buscaba Brang Shawng.

El hecho de que se hayan presentado cargos contra él por presentar una denuncia sobre la muerte de su hija es inherentemente injusto y nunca debería haber sucedido. Además, Amnistía Internacional siente preocupación por los informes según los cuales el juicio de Brang Shawng está siendo injusto. Entre los motivos de preocupación planteados están la falta de acceso a un abogado, la presencia de soldados armados ante el edificio del tribunal, la retirada de jueces y la interferencia con los testigos.

La causa penal seguida contra Brang Shawng suscita graves motivos de preocupación sobre la independencia de funcionamiento de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de Myanmar, así como sobre su capacidad de proteger a quienes le presentan denuncias. Los Principios relativos al estatuto y funcionamiento de las instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos (Principios de París), que establecen normas internacionales para el funcionamiento de las instituciones nacionales de derechos humanos, exigen que tales instituciones sean independientes y libres de injerencias de los gobiernos. Además, el artículo 42 de la Ley sobre la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Myanmar (Ley número 21/2014) afirma que no se debe "victimizar, intimidar, amenazar, hostigar o ejercer ninguna otra injerencia sobre ninguna persona porque haya proporcionado, ella o alguien relacionado con ella, información o pruebas en relación con una denuncia, investigación o procedimiento" de la Comisión.

Organizaciones nacionales e internacionales han planteado su preocupación por la causa abierta contra Brang Shwang y por la muerte de su hija, Ja Seng Ing. El 18 de diciembre de 2014, Amnistía Internacional, Fortify Rights, la Harvard Law School International Human Rights Clinic, Human Rights Watch, la Comisión Internacional de Juristas y Physicians for Human Rights enviaron una carta conjunta al presidente de Myanmar pidiendo que se retiraran los cargos contra Brang Shwang. Pueden consultar la carta en el enlace siguiente: <http://www.amnesty.org/es/library/info/ASA16/030/2014/en>.

Nombre: Brang Shawng (h), Ja Seng Ing (m)

Sexo: hombres y mujeres

AU: 317/14 Índice: ASA 16/031/2014 Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2014